



Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa AFG-AGF/LALS-009/2024 **Cve. Crédito** 4726400388

Expediente RIM0501014/23 **R.F.C.** TTP160307NB3

102102



NOMBRE: TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: AIERA NO. 300 /

COLONIA: LA HACIENDA, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25903

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0266/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 10 minutos, del día 1 del mes de Abril del año de 2024, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/03/2024, toda vez que el contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la calle AIERA No 300, COLONIA LA HACIENDA, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 20 de marzo de 2024, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4726400388; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una nave industrial pintada de color blanco y azul, sin rotulo alguno, tiene una puerta y dos cortinas metálicas color azul, cuenta con cinco ventanas, no cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad y no cuenta con medidor de servicio de agua, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ de fecha 20 de marzo de 2024; hace constar que, siendo las 12 horas y 00 minutos, el cual procedí a observar que el domicilio se encuentra deshabitado, sucio y descuidado no se puede solicitar informes de vecinos ya que la nave que se encuentra de lado izquierdo también se encuentra deshabitada y enfrente es un terreno baldío, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 22 de marzo de 2024; hace constar que, siendo las 10 horas y 00 minutos, el cual procedí a observar que el domicilio se encuentra deshabitado se ve muy sucio y descuidado, no se puede solicitar informes de vecinos ya que la nave que se encuentra de lado izquierdo también se encuentra deshabitada y enfrente es un terreno baldío, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/03/2024, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 22/03/2024, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 20/03/2024, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

N+jwriZkLqD1tAR/hO2Xw0jyn+7dICmWlKmhHN2/XqQUIBRob77CCoxM1hNE/wwwkwtmoh7+oiMEbhXflvQF+u1+tkJgcGah940KrT1YC
CJcdtS1b23eNGwvgVsVixWPuknrc1LcmIMZLMu9IBLP8rS/9VVbzlcJeqfRa7xRA02t7NcrBlmtTetJiYe1GG/59+FKs9F8UMqBUY2LIn
yQ3SENPvKRFdSbYzjqwqBTCQS6y33jfMdlJ4fjFTCZlmbxE9PqQMaE9fT1z83NOLwSBJK+fvvT4fym5tn8o3lIJ3nC73klZrc5LCXtB
XYe1MKCro3sGAIJI+QAU8G0CdVg==

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 1 DE ABRIL DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 02/03/2023 al 02/03/2027



Cadena Original

|4726400388|4|0|Apr 1 2024 2:10PM|ALEFRA/0266/2024|26|TTP160307NB3|TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE ME TALES, S. DE R.L.

